

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Negociado de Expropiaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y el 23 del reglamento para la ejecución de la misma, he acordado se publique en este *Boletín oficial*, la relación nominal de los interesados en la expropiación de terrenos que han de ocuparse en el término jurisdiccional de Navalilla, con motivo de la construcción del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de Aranda á Cantalejo en esta provincia, á fin de que en el preciso término de quince días, puedan las personas ó Corporaciones interesadas exponer lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Segovia 21 de Enero de 1899.

El Gobernador,

Fernando Soldevilla.

(La relación á que se refiere el precedente anuncio se inserta en la plana 2.)

COMISIÓN PROVINCIAL.

La Comisión provincial á fin de proponer á la Excmo. Diputación lo que estime conveniente respecto á la adquisición en compra ó arrendamiento de un local con destino á Escuela Normal de Maestras, para que dicha Corpo-

ración en su vista acuerde respecto á la compra ó arrendamiento de un local determinado en esta Capital, ha acordado publicar el presente anuncio á fin de que cuantas personas dispongan de edificio susceptible de ocupación al referido objeto y quieran ofrecerle en compra ó arrendamiento, formulen las proposiciones escritas ante esta Comisión provincial en el plazo de treinta días, á contar desde la primera inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, consignando en aquellas el sitio y condiciones de la finca, así como también el precio y bases que á los interesados convenga fijar.

Segovia 14 de Enero de 1899.
—El Vicepresidente, Mariano Llovet.

(Reproducido.)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Llegada la época en que ha de darse principio á las cobranzas de contribuciones territorial é industrial, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, he acordado empujar ésta en las zonas de que se compone la provincia en los pueblos y días siguientes:

PARTIDO DE LA CAPITAL.

Primera zona, á cargo de D. Bonifacio Bermejo.

Segovia, del 1 al 20 de Febrero.

Segunda zona, á cargo de D. Regino Borrequero.

Torreiglesias, días 7 y 8 de Febrero.
Santo Domingo de Pirón, 5 y 6 de idem.

Cuesta, 5 y 6.
Adrada de Pirón, 3 y 4.

Losana, 3 y 4.

Brieva, 1 y 2.

Basardilla, 1 y 2.

Higuera, 9 y 10.

Espirdo, 9 y 10.

Lastrilla, 11 y 12.

Zamarramala, 11 y 12.

Tercera zona, á cargo de D. Leandro García Heredero.

Valseca, días 1 y 2 de Febrero.

Encinillas, 3 y 4 de idem.

Roda, 3 y 4.

Huertos, 5 y 6.

Ontanares, 5 y 6.

Madrona, 7 y 8.

Fuentemilanos, 7 y 8.

Abades, 9 y 10.

Valverde, 11 y 12.

Cuarta zona, á cargo de D. Ventura García.

Santiuste de Pedraza, días 11 y 12 de Febrero.

Salceda, 13 y 14 de idem.

Collado Hermoso, 3 y 4.

Sotosalvos, 5 y 6.

Pelayos, 1 y 2.

Torreballeros, 7 y 8.

Trescasas, 16 y 17.

Palazuelos, 18 y 19.

San Ildefonso, 9 y 10.

Quinta zona, á cargo de D. Pablo Yuste.

Cabañas, días 1 y 2 de Febrero.

Otones, 3 y 4 de idem.

Caballar, 5 y 6.

Cubillo, 7 y 8.

Valdevacas, 9 y 10.

Muñoveros, 11 y 12.

Veganzones, 13 y 14.

Turégano, 16 y 17.

Sexta zona, á cargo de D. José Moreno.

Mozoncillo, días 1 y 2 de Febrero.

Escarabajosa de Cabezas, 1 y 2 de idem.

Escalona, 3 y 4.

Cantimpalos, 3 y 4.

Aldea del Rey, 5 y 6.

Escobar, 5 y 6.

Sauquillo de Cabezas, 7 y 8.

Bernuy de Porreros, 9 y 10.

Séptima zona, á cargo de D. Victorio Gozalo, auxiliar D. Bonifacio Gozalo.

Juarros de Riomoros, días 9 y 10 de Febrero.

Martín Miguel, 9 y 10 de idem.

Anaya, 11 y 12.

Garcillán, 11 y 12.

Aña, 13 y 14.

Carbonero de Ahusín, 9 y 10.

Yanguas, 15 y 16.

Tabanera la Luenga, 17 y 18.

Carbonero el Mayor, 18 y 19.

Octava zona, á cargo de D. Domingo Hernández.

Ontoria, días 1 y 2 de Febrero.

Revengea, 1 y 2 de idem.

La Lusa, 3 y 4.

Ortigosa del Monte, 3 y 4.

Valdeprados, 5 y 6.

Vegas de Matute, 5 y 6.

Navas de San Antonio, 7 y 8.

Espinar, 7 y 8.

Otero de Herreros, 9 y 10.

Zarzuela del Monte, 9 y 10.

PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA.

Primera zona, á cargo de D. Hilario Sancho.

Marazoleja, días 1 y 2 de Febrero.

Marazuela, 1 y 2 de idem.

Aragoneses, 3 y 4.

Tabladillo, 3 y 4.

Nieva, 5 y 6.

Melque, 5 y 6.

Aldeanueva del Codonal, 7 y 8.

Coca, 7 y 8.

Codorniz, 9 y 10.

Santa María de Nieva, 13 y 14.

Ochando, 16 y 17.

Aldehuela del Codonal, 9 y 10.

Juarros de Voltoya, 11 y 12.

Martín Muñoz de las Posadas, 16 y 17.

Montuenga, 18 y 19.

Rapariegos, 20 y 21.

Segunda zona, á cargo de D. Victorio Gozalo, auxiliar D. Bonifacio Gozalo.

Ituro, días 1 y 2 de Febrero.

Villacastín, 1 y 2 de idem.

Monterrubio, 3 y 4.

Lastras del Pozo, 3 y 4.

Marugán, 5 y 6.

Sangarcía, 5 y 6.

Viloslada, 7 y 8.

Migueláñez, 7 y 8.

Tercera zona, á cargo de D. Victorio Gozalo, auxiliar D. Felipe Barrios.

Labajos, días 1 y 2 de Febrero.

Muñopedro, 3 y 4 de idem.

Bercial, 5 y 6.

Cobos de Segovia, 7 y 8.

Etreros, 9 y 10.

Gemuño, 11 y 12.

Laguna Rodrigo, 13 y 14.

Hoyuelos, 17 y 18.

Balisa, 19 y 20.

Cuarta zona, á cargo de D. Maximino Bernal.

Martín Muñoz de la Dehesa, días 1 y 2 de Febrero.

Bernuy de Coca, 1 y 2 de idem.

Moraleja de Coca, 3 y 4.

Villagonzalo, 3 y 4.

Danhierro, 5 y 6.

Ciruelos de C. ca, 5 y 6.

Montejo de Arévalo, 7 y 8.

Fuente de Santa Cruz, 7 y 8.

Tolocirio, 9 y 10.

Villeguillo, 9 y 10.

San Cristobal de la Vega, 11 y 12.

Nava de la Asunción, 11 y 12.
 Santiuste de San Juan Bautista, 13 y 14.
Quinta zona, á cargo de D. Anselmo Otero.
 Paradinas, días 1 y 2 de Febrero.
 Pinilla Ambroz, 3 y 4 de idem.
 Miguel Ibáñez, 7 y 8.
 Ortigosa de Pestaño, 5 y 6.
 Domingo García, 1 y 2.
 Bernardos, 3 y 4.
 Armuña, 9 y 10.
 PARTIDO DE SEPÚLVEDA.
Primera zona, á cargo de D. José Sanz Lagarto.
 Sepúlveda, del 1 al 4 de Febrero.
Segunda zona, á cargo de D. Casimiro Pérez Gómez.
 Santa Marta, días 1 y 2 de Febrero.
 Ventosilla y Tejadilla, 3 y 4 de idem.
 Prádena, 5 y 6.
 Casla, 7 y 8.
 Siguernelo, 9 y 10.
 Siguero, 11 y 12.
 Santo Tomé del Puerto, 13 y 14.
 Cerezo de Abajo, 15 y 16.
 Cerezo de Arriba, 17 y 18.
Tercera zona, á cargo de D. José Sanz Lagarto, auxiliar D. Francisco Mantecón.
 Aldeonte, días 1 y 2 de Febrero.
 Barbolla, 3 y 4 de idem.
 Boceguillas, 5 y 6.
 Turrubuelo, 7 y 8.
 Castillejo de Mesleón, 9 y 10.
 Sotillo, 11 y 12.
 Duruelo, 13 y 14.
 Duratón, 15 y 16.
 Perorrubio, 17 y 18.
Cuarta zona, á cargo de D. Demetrio Casado.
 Fresno de la Fuente, días 1 y 2 de Febrero.
 Bercimuel, 3 y 4 de idem.
 Pajarejos, 5 y 6.
 Grajera, 7 y 8.
 Encinas, 9 y 10.
 Navares de Ayuso, 11 y 12.
 Navares de Enmedio, 13 y 14.
 Urueñas, 15 y 16.
Quinta zona, á cargo de D. Lorenzo del Barrio.
 Aldealcorbo, días 1 y 2 de Febrero.
 Valleruela de Sepúlveda, 3 y 4 de idem.

Matilla, 5 y 6.
 Castroserna de Abajo, 7 y 8.
 Castroserna de Arriba, 9 y 10.
 Valleruela de Pedraza, 11 y 12.
 San Pedro de Gaillos, 13 y 14.
 Valdesimonte, 15 y 16.
 Condado de Castilnovo, 17 y 18.
Sexta zona, á cargo de D. Andrés Sanz.
 Rebollo, días 1 y 2 de Febrero.
 Puebla de Pedraza, 3 y 4 de idem.
 Aldeonsancho, 5 y 6.
 Sebulcor, 7 y 8.
 Navalilla, 9 y 10.
 Fuenterrebollo, 11 y 12.
 Cabezueta, 13 y 14.
 Cantalejo, 15 y 16.
Séptima zona, á cargo de D. Pedro Blanco.
 Arcones, días 1 y 2 de Febrero.
 Matabuena, 3 y 4 de idem.
 Gallegos, 5 y 6.
 Aldealengua de Pedraza, 7 y 8.
 Navafría, 9 y 10.
 Torre Val de San Pedro, 11 y 12.
 Orejana, 13 y 14.
 Pedraza, 15 y 16.
 Arahuetes, 17 y 18.
 Arevalillo, 19 y 20.
Octava zona, á cargo de D. Hilarión Adrados.
 Navares de las Cuevas, días 1 y 2 de Febrero.
 Castroserracin, 3 y 4 de idem.
 Castrogimeno, 5 y 6.
 Carrascal del Río, 7 y 8.
 Valle de Tabladillo, 9 y 10.
 Hinojosas, 11 y 12.
 Villaseca, 13 y 14.
 Castrillo de Sepúlveda, 15 y 16.
 Villar de Sobrepeña, 17 y 18.
 PARTIDO DE RIAZA.
Primera zona, á cargo de D. Liborio González.
 Linares, días 1 y 2 de Febrero.
 Maderuelo, 3 y 4 de idem.
 Valdevarnés, 5 y 6.
 Fuentemizarra, 7 y 8.
 Cedillo de la Torre, 9 y 10.
 Cilleruelo de San Mamés, 11 y 12.
 Campo de San Pedro, 13 y 14.
 Alconada, 15 y 16.
 Rianza, 17 y 18.

Segunda zona, á cargo de D. Manuel Moreno.
 Aldeanueva del Monte, días 1 y 2 de Febrero.
 Sequera de Fresno, 3 y 4 de idem.
 Riahuellas, 5 y 6.
 Riaguas de San Bartolomé, 7 y 8.
 Corral de Aillón, 9 y 10.
 Cascajares, 11 y 12.
 Pajares de Fresno, 13 y 14.
 Fresno de Cantespino, 15 y 16.
Cuarta zona, á cargo de D. Angel Gómez Albertos.
 Aldealengua de Santa Maria, días 1 y 2 de Febrero.
 Languilla, 3 y 4 de idem.
 Aillón, 5 y 6.
 Santa María de Rianza, 7 y 8.
 Saldaña, 9 y 10.
 Valvieja, 11 y 12.
 Ribota, 13 y 14.
 Riofrio de Rianza, 15 y 16.
Quinta zona, á cargo de D. Ulpiano González.
 Becerril, días 1 y 2 de Febrero.
 Grado, 3 y 4 de idem.
 Santibáñez, 5 y 6.
 Estebanvela, 7 y 8.
 Negredo, 9 y 10.
 Madriguera, 11 y 12.
 Villacorta, 13 y 14.
 Muyo, 15 y 16.
 Serracin, 17 y 18.
 PARTIDO DE CUÉLLAR.
Recaudador, D. Felipe Morales.
 Cuéllar, del 10 al 17 de Febrero.
Agrupación del auxiliar D. Silverio Velasco.
 Torreadrada, días 1 y 2 de Febrero.
 Castro de Fuentidueña, 3 y 4 de idem.
 Cobos de Fuentidueña, 5 y 6.
 San Miguel de Bernuy, 7 y 8.
 Fuente el Olmo de Fuentidueña, 9 y 10.
 Torrecilla del Pinar, 11 y 12.
 Fuentepiñel, 13 y 14.
 Fuentidueña, 15 y 16.
 Calabazas, 17 y 18.
 Fuentesaucó, 19 y 20.
Agrupación del auxiliar D. Nemesio Velasco.
 Cuevas de Provanco, días 1 y 2 de Febrero.

Valtiendas 3 y 4 de idem.
 Fuentesoto, 5 y 6.
 Sacramenia, 7 y 8.
 Laguna de Contreras, 9 y 10.
 Aldeasoña, 11 y 12.
 Membibre, 13 y 14.
 Vegafria, 15 y 16.
 Olombrada, 17 y 18.
Agrupación del auxiliar D. Nicolás del Valle.
 Pinarnegrillo, días 1 y 2 de Febrero.
 Fuentepelayo, 3 y 4 de idem.
 Aguilafuente, 5 y 6.
 Zarzuela del Pinar, 7 y 8.
 Lastras de Cuéllar, 9 y 10.
 Ontalvilla, 11 y 12.
Agrupación del auxiliar D. Santos Gutiérrez.
 Navas de Oro, días 1 y 2 de Febrero.
 Samboal, 3 y 4 de idem.
 San Martín y Mudrián, 5 y 6.
 Navalmanzano, 7 y 8.
 Pinarejos, 9 y 10.
 Chatún, 11 y 12.
 Gomezseracin, 13 y 14.
Agrupación del auxiliar D. Jacobo Avellón.
 Cozuelos de Fuentidueña, días 1 y 2 de Febrero.
 Adrados, 3 y 4 de idem.
 Frumales, 5 y 6.
 Moraleja de Cuéllar, 7 y 8.
 Fuentes de Cuéllar, 9 y 10.
 Lovingos, 11 y 12.
 Dehesa, 13 y 14.
 Sanchonnuño, 15 y 16.
 Campo de Cuéllar, 17 y 18.
 Arroyo de Cuéllar, 19 y 20.
Agrupación del auxiliar D. Alejo Gómez
 Fuente el Olmo de Iscar, días 1 y 2 de Febrero.
 Villaverde de Iscar, 3 y 4 de idem.
 Remondo, 5 y 6.
 Fresneda de Cuéllar, 7 y 8.
 Narros, 9 y 10.
 Chañe, 11 y 12.
 Mata de Cuéllar, 13 y 14.
 Valledado, 15 y 16.
 San Cristóbal de Cuéllar, 17 y 18.
 Segovia 19 de Enero de 1899.—El Tesorero de Hacienda, Mariano Gimeno.

TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALILLA.

RELACION de las fincas á quienes afecta la expropiación en dicha jurisdicción con motivo de la construcción del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de Aranda á Cantalejo, sección comprendida entre el camino alto de Fuenterrebollo y el empalme con la carretera de Sepúlveda á Cuéllar.

Número de orden.	Especie.	Nombre y apellido del propietario.	Vecindad.	NOMBRE del administrador.	Vecindad.	Nombre del colono.	Vecindad.
1	Tierra de labor.	D. Simón Gutiérrez.....	Navalilla.....	"	"	"	"
2	Idem	Félix Calvo.....	Idem.....	"	"	"	"
3	Idem	Francisco de San Cristóbal.....	Idem.....	"	"	"	"
4	Idem	Cesáreo Merino.....	Idem.....	"	"	"	"
5	Idem	Benito Calvo.....	Idem.....	"	"	"	"
6	Idem	Andrés de San Cristóbal.....	Idem.....	"	"	"	"
7	Idem	Felipe Merino.....	Idem.....	"	"	"	"
8	Idem	Antolin Vaquerizo.....	Idem.....	"	"	"	"
9	Idem	Braulio Hidalgo.....	Idem.....	"	"	"	"
10	Idem	Félix Calvo.....	Idem.....	"	"	"	"
11	Idem	Bernardino Pascual.....	Idem.....	"	"	"	"
12	Idem	Martin Sancho.....	Fuenterrebollo.....	"	"	"	"
13	Idem	Francisco Martin Mayor.....	Idem.....	"	"	"	"
14	Idem	Angel Cuesta.....	Idem.....	"	"	"	"
15	Idem	Ezequiel Pastor.....	Idem.....	"	"	"	"
16	Idem	Marciano Vaquerizo.....	Idem.....	"	"	"	"
17	Idem	Braulio Alvarez.....	Idem.....	"	"	"	"
18	Idem	Francisco Muñoz.....	Idem.....	"	"	"	"

Zona de Reclutamiento de Segovia, núm. 31.

CAJA DE RECLUTA.

RELACION nominal de los reclutas del reemplazo de 1898, del cupo de Ultramar, que por R. O. C. de 14 del actual, han sido destinados a servir en el Ejército de la Peninsula, cuyos reclutas deben concentrarse a esta Zona el día 29 del corriente mes de Enero, en virtud de orden telegráfica de 16 del corriente del Excmo Sr. General en Jefe de esta Región.

Table with 3 columns: Número del sorteo, PUEBLOS, and NOMBRES. Lists 100 entries of recruits from various towns in Segovia.

Table with 3 columns: Número del sorteo, PUEBLOS, and NOMBRES. Lists 100 entries of recruits from various towns in Segovia, continuing from the previous table.

37	Segovia.....	Manuel Alvarez Hernando.
39	Idem.....	Hermenegildo Herrero y Herrero.
42	Idem.....	Juan Rodriguez Garcia.

ADVERTENCIAS.

1.º Los Sres. Alcaldes de las localidades antes expresadas, dispondrán lo conveniente para que cada uno de los mozos comprendidos en la precedente relación, quede enterado de la obligación que tiene de presentarse en la Caja de recluta de la Zona de esta Capital el día 29 del corriente mes de Enero, precisamente, para ser destinado á Cuerpo, así como de la responsabilidad en que incurre si deja de hacerlo, según las instrucciones impresas al dorso de los pases que cada uno tiene en su poder.

2.º Si algún mozo no pudiera presentarse en el día arriba señalado por causa de verdadera enfermedad que en absoluto se lo impida, procurará el Alcalde respectivo que oportunamente llegue á la Caja de recluta indicada, el certificado facultativo que así lo acredite, extendido en papel del sello 12.º, con el visto bueno de dicha autoridad y el sello.

Segovia 19 de Enero de 1899.—El Coronel, Antonio Ordovás.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiendo dejado de existir en Cuba, Puerto Rico y Filipinas Administraciones de Correos españolas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se suspenda el envío de paquetes postales y cartas con valores declarados á las islas indicadas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1899.—Ruiz y Capdepón.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta del 14 de Enero de 1899.)

Ministerio de Hacienda.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: El art. 1.º del Real decreto de 7 de Julio último concedió un plazo para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos que desearan acogerse á los beneficios otorgados por el art. 28 de la actual ley de Presupuestos, acreditasen hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda por el ejercicio de 1897-98.

Algunas Corporaciones de las que deseaban acogerse á tales beneficios han solicitado ampliación de dicho plazo, fundándose en que durante él les ha sido imposible allegar, con las formalidades legales, los fondos suficientes con que solventar sus descubiertos.

Como el hecho resulta probado en varios casos, y algunas Corporaciones, después de grandes esfuerzos, han visto esterilizadas sus gestiones por falta material de tiempo, es oportuno acceder á la prórroga pedida, tanto más cuanto que con ella se contribuirá á normalizar la situación económica de las Diputaciones y Ayuntamientos, sin el menor perjuicio para el Tesoro, que ha de exigirles, con arreglo á lo preceptuado, no sólo el pago de los débitos del año económico de 1897-98, sino también los de 1898-99.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid 19 de Enero de 1899.—SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Joaquín López Puigcerver.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el informe del Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se amplía hasta 1.º de Abril del corriente año el plazo fijado por el art. 1.º del Real decreto de 7 de Julio último para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos acrediten hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda correspondientes al año económico de 1897-98, á fin de poder optar á los beneficios concedidos por la ley de 16 de Abril de 1895 y por el art. 28 de la ley de Presupuestos de 1898-99.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

(Gaceta del 20 de Enero de 1899.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Con fecha 10 de Diciembre último, tomaron posesión del cargo de Administradores Subalternos de Propiedades y derechos del Estado los Sres. D. Lucio Fraile Gómez, nombrado para el partido de Cuéllar; D. Federico Carretero, para el de Riaza; don Ignacio Antón García, para el de Sepúlveda; D. Juan Martín Casado, para el de Santa María de Nieva.

Lo que hago público en este Boletín oficial, á fin de que las autoridades, Corporaciones y particulares, tengan de ello conocimiento y guarden á dichos señores las consideraciones que merecen como Agentes de la Administración, en el servicio del indicado ramo y en todos los demás que se les encomendaren.

Segovia 20 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Circular.

En virtud de Real orden dictada por el Ministerio de la Guerra en 13 del corriente, publicada en la Gaceta del 15 y comunicada á esta Delegación en 18 del mismo, se dispone que los reclutas del Ejército de los reemplazos de 1898 y anteriores de cupos de Ultramar pendientes de embarque, pueden redimirse á metálico hasta las cuatro y media de la tarde del día treinta y uno del actual.

En su virtud he dispuesto que por la Intervención de Hacienda se admitan los ingresos de los reclutas que se presenten á la redención, lo cual podrán verificar los días no feriados desde las nueve de la mañana á dos de la tarde, y el día último de mes hasta las cuatro y media, como se dispone en la mencionada Real orden.

Segovia 19 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

En la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 7 del actual, se acordó aprobar y que se publique el pliego de condiciones facultativas que se inserta á continuación.

CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE ADOQUINES DE PIEDRA DE GRANITO.

1.º Serán de piedra berroqueña de la mayor dureza posible, desechando todos los que procedan de la capa de cantera ó presenten el grano deleznable.

2.º Tendrá la forma de un paralelepípedo de veintiocho centímetros de largo por catorce de ancho y veintiocho de altura, de modo que dos unidos formen un cubo perfecto de veintiocho centímetros por todas sus caras.

3.º En estas dimensiones solo se consentirán en el largo hasta cinco centímetros en más y dos centímetros en menos; pero las demás dimensiones no podrán variar en nada de las expresadas, siendo condición indispensable que han de estar perfectamente cuajados, sin resaltes ni oquedades.

4.º Estarán labrados á picón rabioso, si del corte no resultaran perfectamente escuadrados en todos sus paramentos, para que el asiento pueda hacerse por cualquiera de sus caras.

5.º El precio asignado para este material colocado al pie de obra en cualquiera de las calles de la población ó en los corrales de las cuadras de San Juan ó de San Nicolás (la Audiencia), según se determine, será de treinta y ocho pesetas el ciento, siendo de cuenta del cantero que los presente el recuento y movimiento de todos ellos para su examen por el Arquitecto municipal ó su auxiliar.

6.º Los adoquines que no reunan estas condiciones, serán retirados inmediatamente y no se abonará al cantero más número que los que quedan recibidos y apilados convenientemente.

Segovia 5 de Enero de 1899.—El Arquitecto municipal, Joaquín Odriozola.

Lo que en ejecución del mencionado

acuerdo, se anuncia al público á los efectos oportunos.

Segovia 21 de Enero de 1899.—P. A., Francisco Santiuste.

Alcaldía de Casla.

Don Pedro Gil y Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casla.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Julián Vega Benito, que nació en 8 de Febrero de 1880, hijo de Gregorio y Catalina, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente á las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Casla 15 de Enero de 1899.—El Alcalde, Pedro Gil.

Juzgado municipal de la Matilla.

No habiéndose presentado ningún aspirante para desempeñar el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, á pesar de hallarse la publicación inserta en el Boletín de la provincia, núm. 140 del día 21 del mes de Noviembre último, se anuncia por segunda vez su provisión por término de quince días, contados desde que este anuncio se publique en el Boletín de la provincia; las solicitudes se dirigirán al Juez municipal.

Matilla 17 de Enero de 1899.—El Juez municipal suplente, Domingo Benito.

MONTE DE PIEDAD.

En cada uno de los Domingos del mes próximo, de diez y media á doce y media de la mañana, se celebrarán subastas en la Sala de ventas de este Establecimiento de las alhajas y prendas de ropa, telas y demás objetos vendidos en el mes de Diciembre último, comprendidos con los números 1.868 al 2.004 del libro 181; del 2.005 al 2.061 del libro 187; del 1.148 al 1.980 del libro 194, y del 1.981 al 2.290 del libro 195; los cuales no han sido empeñados por sus dueños.

Segovia 16 de Enero de 1899.—El Presidente, Cándido Rey.

ADVERTENCIA. Haciendo el Establecimiento los préstamos por seis y doce meses, se concede un mes sobre estos plazos para retirar las prendas ó alhajas, y transcurrido éste se procederá desde luego á la venta de los objetos si no son retirados y sin que en tal caso se permita renovación del empeño.

ARTILLERÍA.—REGIMIENTO DE SITIO.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de 12 mulas de desecho del expresado Regimiento, se pone en conocimiento del público que el día 26 de los corrientes á las once de su mañana, se verificará dicho acto en el cuartel Casa Grande.

Segovia 20 de Enero de 1899.—El Capitán ayudante P. I., Fernando Pardo.